



Factura: 001-100-000008125



20150103001P03717

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PENAFIEL

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON GUALACEO

EXTRACTO

Escritura N°:	20150103001P03717						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:7)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ATARIGUANA CASTRO MIGUEL HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101521490	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PELAEZ PELAEZ RUFINA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101537769	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CASTRO OTAVALO XAVIER ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0106227945	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		GUALACEO		GUALACEO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	40.00						

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PENAFIEL

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON GUALACEO



Dra. Juana Alvarado Peñañiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO





En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a primero de Diciembre del año dos mil quince. Ante mí, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón, comparecen: por una parte los cónyuges señores: **MIGUEL HERNAN ATARIGUANA CASTRO y RUFINA MARGARITA PELÁEZ PELÁEZ**; y, por otra parte el señor **XAVIER ALFREDO CASTRO OTAVALO, soltero**; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Chordeleg; idóneos y conocidos por mí, de lo que doy fe; Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO PUBLICO** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase incorporar una de **CESION DE PARTICIPACIONES**, la misma que protocolizada que fuere, surta los efectos legales consiguientes, de conformidad a lo establecido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de cedentes los cónyuges **MIGUEL HERNÁN ATARIGUANA CASTRO y RUFINA MARGARITA PELÁEZ PELÁEZ**; y por otra parte en calidad de



cesionario el ciudadano **XAVIER ALFREDO CASTRO OTAVALO**, soltero; todos los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Chordeleg, provincia del Azuay, hábiles para obligarse y contratar, en forma libre y voluntaria tienen a bien elevar a escritura pública el contenido del siguiente instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los CEDENTES cónyuges **MIGUEL HERNÁN ATARIGUANA CASTRO** y **RUFINA MARGARITA PELÁEZ PELÁEZ**, son propietarios de un total de cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que tiene suscritas en la Compañía denominada “**COLICHORTANS CIA. LTDA.**” la que se constituyó mediante escritura pública celebrada en fecha veinte y seis de junio del año dos mil ocho ante la Notaria Pública Segunda del cantón Gualaceo, doctora María Cristina Coellar Lituma, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Chordeleg en fecha veinte y dos de julio del año dos mil ocho, bajo el número cinco. La Junta General Universal Extraordinaria de socios, celebrada el trece de noviembre del dos mil quince en el domicilio de la Compañía, y que contó con el voto favorable del ciento por ciento del capital social, tomó la siguiente resolución: renunciando al derecho preferente que les asiste, en la cesión o transferencia de participaciones, autorizan expresamente al socio señor **MIGUEL HERNÁN ATARIGUANA CASTRO**, ceder y transferir la totalidad de sus participaciones, esto es la cantidad de cuarenta participaciones que tiene suscritas y pagadas, a favor del ciudadano **XAVIER ALFREDO CASTRO OTAVALO**. conforme consta del certificado otorgado por el representante legal de la Compañía, en conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, la misma que se agrega como documento habilitante para que forme parte integrante de esta escritura.- **TERCERA.- OBJETO.-** Por los antecedentes expuestos,



mediante el presente instrumento, los ciudadanos cónyuges **MIGUEL HERNÁN ATARIGUANA CASTRO y RUFINA MARGARITA PELÁEZ PELÁEZ** ceden y transfieren cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor **XAVIER ALFREDO CASTRO OTAVALO**, quien se incorpora a la Compañía; debiendo las participaciones transferidas inscribirse en los libros de la Compañía, debiendo además comunicar de este particular a la Intendencia de Compañías del cantón Cuenca, a fin de que tome nota en los registros correspondientes. **CUARTA: PRECIO.-** El precio que el Comprador paga por la participaciones adquiridas es de **CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Presentes los comparecientes, hacen suyas todas las estipulaciones contenidas en el presente instrumento, y en especial el cesionario acepta este contrato por ser otorgado a su favor. La cuantía es de cuarenta dólares americanos.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y rigor para la plena validez de la Escritura pública a celebrarse. **Atentamente,** firma) Doctor Gonzalo Rodríguez P. abogado con matrícula número mil novecientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la hacen suya, se ratifican en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública a fin de que surta todos sus efectos legales consiguientes.- **DOCUMENTO HABILITANTE.**-----

"COLICHORTTRANS CIA. LTDA."

Expediente: 95357

Chordeleg, 30 de noviembre del 2015



CERTIFICACION

Yo, José Héctor Guzmán Jara, con cédula de ciudadanía No. 140061218-8, en mi calidad de representante legal y secretario De la Junta General de socios de la compañía **COLICHORTTRANS CIA. LTDA**, incumplimiento a lo establecido en el art, 113 de la Ley de Compañías **CERTIFICO** que la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía reunida el 13 de noviembre del 2015, , autorizó al señor **Miguel Hernán Atariguana Castro** la transferencia de la totalidad de sus participaciones que tiene en la Compañía desde su constitución, consistente en la cantidad de cuarenta participaciones sociales, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor **Xavier Alfredo Castro Otavalo**, mediante el consentimiento unánime de todo el capital social de la Compañía.

Para los fines que importen en derecho.

Atentamente,

f).....
José Héctor Guzmán Jara
GERENTE



HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Me presentaron sus cédulas de identidad.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos exigidos por la Ley Notarial, y leído que les fue este instrumento a las otorgantes por mí la Notaria, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

MIGUEL HERNAN ATARIGUANA CASTRO

CI: 0101521490

RUFINA MARGARITA PELAEZ PELAEZ

CI: 0101537769

XAVIER ALFREDO CASTRO OTAVALO

CI: 0106227945

SE

OTORGO ANTE MI.- EN SU FE CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA
QUE LA FIRMO Y SELLO EN GUALACEO, EN EL DIA DE SU
CELEBRACION.-

[Handwritten signature in blue ink]



Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



[Handwritten signature in blue ink]

DOY FE : Que al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "COLICHORTRANS CIA", de fecha veinte y seis de junio del año dos mil ocho, se procede a marginar la Transferencia de Participaciones otorgada en la Notaría Primera del cantón Gualaceo, el uno de diciembre del presente año por medio de la cual los cónyuges MIGUEL HERNAN ATARIGUANA CASTRO Y RUFINA MARGARITA PELAEZ PELAEZ ceden sus participaciones a favor de XAVIER ALFREDO CASTRO OTAVALO.

Gualaceo, 3 de diciembre del 2.015

EL NOTARIO SEGUNDO


 Dr. Milton Zuñiga P.
NOTARIA SEGUNDA DE GUALACEO



Factura: 001-101-000006909



20150103002000180

NOTARIO(A) MILTON RAFAEL ZUÑIGA PACHECO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON GUALACEO

RAZÓN MARGINAL N° 20150103002000180

MATRIZ	
FECHA:	3 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:57)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTRO OTAVALO XAVIER ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0106227945
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MILTON RAFAEL ZUÑIGA PACHECO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON GUALACEO

DOY FE : Que al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "COLICHORTRANS CIA", de fecha veinte y seis de junio del año dos mil ocho, se procede a marginar la Transferencia de Participaciones otorgada en la Notaría Primera del cantón Gualaceo, el uno de diciembre del presente año por medio de la cual los cónyuges MIGUEL HERNAN ATARIGUANA CASTRO Y RUFINA MARGARITA PELAEZ PELAEZ ceden sus participaciones a favor de XAVIER ALFREDO CASTRO OTAVALO.

Gualaceo, 3 de diciembre del 2.015

EL NOTARIO SEGUNDO


 Dr. Milton Zuñiga P.
NOTARIA SEGUNDA DE GUALACEO

Registro de la Propiedad del Cantón Chordeleg

Calle Juan B Cobos 4-94 y Eloy Alfaro Número de Repertorio 2015-30

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CHORDELEG, Certifica: que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

Con fecha siete de diciembre de dos mil quince queda inscrito el acto de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, en el **REGISTRO MERCANTIL**, de Tomo 1 de fojas **28** a la **28** con el número de inscripción **28**, celebrado entre: **(ATARIGUANA CASTRO MIGUEL HERNAN**, en calidad de **CEDENTE**), **(PELAEZ PELAEZ RUFINA MARGARITA**, en calidad de **CEDENTE**), **(CASTRO OTAVALO XAVIER ALFREDO**, en calidad de **CESIONARIO**), **(COMPAÑÍA COLICHORTRANS CIA LTDA**, en calidad de **RAZON SOCIAL**).



Firma del Registrador
Dr. Antonio Avila Solano



Que se refiere al Acto cuyos detalles y más especificaciones constan en la Escritura Pública, Protocolizada en la Notaría Primera de Gualaceo, el uno de diciembre de dos mil quince.

Registro de la Propiedad del Cantón Chordeleg

Calle Juan B Cobos 4-94 y Eloy Alfaro

DOY FE PUBLICA REGISTRAL: Que al margen de la partida de inscripción de Constitución de la **COMPAÑÍA COLICHORTANS CIA.LTDA**; inscrita bajo el número cinco del Registro Mercantil, el veinte y dos de julio de dos mil ocho; procedo a marginar y anotar **LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, celebrada entre: **ATARIGUANA CASTRO MIGUEL HERNAN**, en calidad de **CEDENTE**; **PELAEZ PELAEZ RUFINA MARGARITA**, en calidad de **CEDENTE**; **CASTRO OTAVALO XAVIER ALFREDO**, en calidad de **CESIONARIO**; **COMPAÑÍA COLICHORTANS CIA.LTDA**, en calidad de **RAZON SOCIAL**; cuyos detalles y más especificaciones constan en la escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, Protocolizada en la Notaría Primera de Gualaceo, el uno de diciembre de dos mil quince, inscrita el siete de diciembre de dos mil quince en el Registro Mercantil bajo el número veinte y ocho. **Chordeleg, 7 de diciembre de 2015.- EL REGISTRADOR.**



Dr. Antonio Avila Solano
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN CHORDELEG

